Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	**INFORME No.**	05	
Contrato N°	CD-EDU-0805-2025		
Nombre del Supervisor	MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	Prestación de Servicios X		Otro:
Nombre del contratista	JOSE LUIS HERRERA GOMEZ		
Objeto del contrato	El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales como abogado, en procura de la defensa e intereses de EDUBAR S.A. ante las correspondientes instancias judiciales y administrativas del Estado y la asesoría jurídica externa específicamente requeridos por la Administración de EDUBAR S.A.		
Plazo	Hasta el día 31-12-2025		

Valor del contrato		
	Contrato Inicial	$ 40.810.412.oo
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 40.810.412.oo

Fecha de inicio del contrato (28-07-2025)	Fecha de terminación del contrato (31-12-2025)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde (dd-MM-yyyy)	Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 40.810.412.oo
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 40.810.412.oo
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor a Pagar en el Presente Informe		**$ 6.801.735.oo**
Valor Ejecutado a la Fecha		$ 34.008.679.oo
No. Factura o Cuenta de Cobro		FV-149

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Actividades del Contrato	Actividades Ejecutadas por el Contratista
Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda instancia	Obtuve copias de la adición de la sentencia, dictada a favor de EDUBAR, de fecha 6 de noviembre de 2025, dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA, de radicación 08-001-33-33-012-2024-00232-00, promovida por el señor FELIX MARIA TAPIA PEREZ, contra EDUBAR S.A. y Otro.
Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda instancia	Obtuve copias de la adición del recurso de apelación, interpuesto por el abogado FELIX TAPIA PEREZ, contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 2025, a través de la cual se denegaron las súplicas de la demanda. Se declaró probada la caducidad del medio de control de reparación directa.
Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda instancia	Obtuve copias del acta de la audiencia inicial, de fecha 7 de noviembre de 2025, direccionada por el por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, dentro del Proceso de Reparación Directa, de radicación 08-001-33-33-002-2022-00039-00, promovido por JUAN GABRIEL VERGARA BOLAÑO Y OTROS, contra EDUBAR S.A. y Otros. Se fijo para el día 5 de diciembre de 2025 la fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda	Obtuve copias del auto, de fecha 13 de noviembre de 2025, proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA, de radicación 08-001-23-33-012-2024-00232-00, promovida por el señor BLAS GARCIA DAZA contra EDUBAR S.A. y Otro., a través del cual la corporación resolvió fijar las costas del proceso a favor, entre otros, de EDUBAR.
Llevar la representación judicial de EDUBAR S.A. en primera y segunda	Obtuve copias del auto, de fecha 11 de noviembre de 2025, proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, dentro del Proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, de radicación 08-001-23-33-000-2018-00827-00, promovida por el señor ANDRES PANTATOJA CHAUX Y OTRO, por medio del cual el despacho ordenó requerir a WILLIAM FIGUEROA IGLESIAS, perito topógrafo, para que diga si se encuentra en capacidad de realizar el dictamen pericial.

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes:

1.- Fotocopias de la adición de la sentencia, dictada a favor de EDUBAR, de fecha 6 de noviembre de 2025, dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA, de radicación 08-001-33-33-012-2024-00232-00, promovida por el señor FELIX MARIA TAPIA PEREZ, contra EDUBAR S.A. y Otro.

2.- Fotocopias del recurso de apelación, interpuesto por el abogado FELIX TAPIA PEREZ, contra la sentencia de fecha 22 de octubre de 2025, a través de la cual se denegaron las súplicas de la demanda. Se declaró probada la caducidad del medio de control de reparación directa.

3.- Fotocopias del acta de la audiencia inicial, de fecha 7 de noviembre de 2025, direccionada por el por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, dentro del Proceso de Reparación Directa, de radicación 08-001-33-33-002-2022-00039-00, promovido por JUAN GABRIEL VERGARA BOLAÑO Y OTROS, contra EDUBAR S.A. y Otros. Se fijo para el día 5 de diciembre de 2025 la fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

4.- Fotocopias del auto, de fecha 13 de noviembre de 2025, proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, dentro del Proceso de REPARACION DIRECTA, de radicación 08-001-23-33-012-2024-00232-00, promovida por el señor BLAS GARCIA DAZA contra EDUBAR S.A. y Otro., a través del cual la corporación resolvió fijar las costas del proceso a favor, entre otros, de EDUBAR.

5.- Fotocopias del auto, de fecha 11 de noviembre de 2025, proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLANTICO, dentro del Proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, de radicación 08-001-23-33-000-2018-00827-00, promovida por el señor ANDRES PANTATOJA CHAUX Y OTRO, por medio del cual el despacho ordenó requerir a WILLIAM FIGUEROA IGLESIAS, perito topógrafo, para que diga si se encuentra en capacidad de realizar el dictamen pericial.

MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA, quien actúa en nombre y representación de EDUBAR S.A., en calidad de supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Se firma en Barranquilla, en el mes de Noviembre de 2025.-

NOMBRE DEL SUPERVISOR
MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA
Identificación: 1.044.421.789